



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/008333-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a procesos para la movilidad y carrera profesional del personal funcionario convocados mediante ORDEN PRE/325/2021, de 23 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 298, de 25 de octubre de 2021.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007808, PE/007817, PE/007895, PE/007921 a PE/008170, PE/008172, PE/008174 a PE/008177, PE/008180, PE/008191 a PE/008224, PE/008229 a PE/008264, PE/008266 a PE/008283, PE/008285 a PE/008321, PE/008327 a PE/008330, PE/008332 a PE/008337, PE/008341, PE/008345 a PE/008348 y PE/008350, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./008333, formulada por D.<sup>a</sup> Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la alteración transitoria del plazo de toma de posesión del personal beneficiario del concurso de méritos ordinario convocado por ORDEN PRE/325/2021, de 23 de marzo.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia y según informe de la Dirección General de la Función Pública:

En primer lugar, en relación a que el personal beneficiado por esta convocatoria se incorpore a sus puestos a finales de enero de 2022, que la afección al funcionamiento de los servicios públicos debe contar con una lectura en positivo.

La puesta en marcha de los sistemas de selección y provisión de empleo público evidentemente tiene un impacto en el desempeño del trabajo diario. En este sentido, los cambios de personal y, en su caso, los cambios o movimientos de las estructuras internas cuentan con un doble impacto.

Desde un punto de vista negativo podemos ver como se da una cierta ralentización en el funcionamiento de las estructuras. Sin embargo, la lectura positiva que debe darse reside en la perspectiva de la innovación, en nuevas visiones sobre la manera de gestión y en nuevas dinámicas de trabajo que pueden redundar en la organización.



En el caso que nos ocupa el movimiento puntualmente masivo que ocasiona este concurso de traslados puede tener un mayor impacto por afectar a diversos Cuerpos de la Administración y por el cambio de personal de ámbitos de gestión administrativa. De ahí que ante la previsión del posible impacto y con el fin de gestionar el cambio para garantizar una formación adecuada al puesto de los trabajadores y una familiarización con las unidades administrativas, demanden de manera puntual estas dinámicas de intercambio de conocimiento.

Respecto a si se considera acorde con el principio de eficacia que desde la convocatoria hasta la incorporación transcurran nueve meses, indicar que los plazos marcados por la norma para tramitar los procedimientos administrativos han sido debidamente estudiados por aquellos que las elaboran y aprueban. Con el fin de atender el cumplimiento de todas las fases del procedimiento con sus plazos adecuados y una gestión eficiente, con fines también garantistas para quienes se ven afectados por los procedimientos, los plazos administrativos son los que en la práctica se consumen, que en ocasiones son ajustados. En ningún momento han sido superados los plazos legales y reglamentariamente establecidos.

En relación a cuestión de que esta decisión este blindada en la Ley de Medidas Tributarias, que va claramente en detrimento del personal funcionario que se ha visto beneficiado por esta convocatoria, informar que precisamente porque entendemos que no va en detrimento del personal sino para mayor garantía de adaptación al cambio de este, que de manera puntual se va a producir en este concurso, evitando y reduciendo posibles frustraciones ante el desconocimiento del entorno.

En lo relativo a si en virtud de la modificación de la Ley de Medidas Tributarias se van a realizar o han realizado más convocatorias cuyos efectos y retraso en la incorporación se vean afectados, informar que las convocatorias y sus plazos se ciñen a los extremos marcados por lo establecido en la referida Ley de Medidas Tributarias, sin ánimo de ir más allá de lo previsto en la misma.

Por último indicar respecto al impacto positivo que tendrá en los servicios de la Junta de Castilla y León el retraso en la incorporación, que es evidente que un intercambio de experiencia y conocimiento no solo forja lazos entre los empleados públicos y sinergias en la organización sino que a la par redundará en una satisfactoria y eficiente prestación de servicios de calidad.

Valladolid, 5 de noviembre de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.